

PRIMER AÑO DE ACTIVIDAD DE LA TERCERA LEGISLATURA  
DEL PARLAMENTO DE GALICIA

JOSÉ ANTONIO SARMIENTO MÉNDEZ

SUMARIO: I. COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA.  
II. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS.—1. *Legislación organizativa e institucional.*—2. *Legislación económica y presupuestaria.*—3. *Legislación educativa y cultural.*—4. *Legislación social.*—5. *Restante legislación sectorial.*—III. PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN Y CONTROL.—IV. PROCEDIMIENTOS DE DIRECCIÓN E IMPULSO POLÍTICO.—V. FUNCIONAMIENTO DE OTROS ÓRGANOS. — VI. PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS. — VII. PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS DEL ESTADO.

Para tratar de evaluar los primeros pasos de la nueva legislatura en la Comunidad Autónoma de Galicia y hacer balance de la actividad del nuevo Parlamento pretendemos repasar, siquiera sea cuantitativamente, los principales hechos que han marcado su primer año.

La exposición pretende, pues, tratar de destacar los acontecimientos parlamentarios que se han presentado como trascendentes políticamente para la Comunidad Autónoma, a la vez que reseñar aquellos aspectos más destacables desde el punto de vista del Derecho parlamentario y autonómico.

El marco político en que se desarrolla el período objeto de análisis es muy distinto al de la anterior legislatura, puesto que como es sabido existe una nueva configuración en la Cámara autonómica que parte de la mayoría absoluta del Grupo Parlamentario Popular (formado por el Partido Popular de Galicia y Centristas de Galicia), lo que vino a cambiar totalmente la mayoría tripartita de pacto gobernante con anterioridad.

En lo que hace a la labor concreta del Parlamento, debe evaluarse positivamente este año por cuanto ha sido el que ha venido a completar el edificio autonómico diseñado en el Estatuto de Autonomía para Galicia (EAG). Efectivamente se ha procedido a designar los órganos estatutarios que aún faltaban por funcionar (Valedor do Pobo y Consello de Contas) y la actividad parlamentaria se ha incrementado acercándose progresivamente al ciudadano.

En este orden de cosas el balance de la actividad legislativa de la Cámara puede parecer escaso (aunque ello se matizará más adelante), pero la actividad de impulso y control político ha sido a todas luces meritoria. Esta misma tendencia que se observa en otros Parlamentos autonómicos no hace sino resaltar la vocación de estos órganos a la faceta del control e impulso del ejecutivo, si bien la función legislativa puede ser en el futuro de mayor importancia si se produce una eventual modificación del marco competencial a través de las oportunas reformas de los respectivos Estatutos.

#### I. COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

Una primera aproximación al contenido de la actividad parlamentaria ha de partir necesariamente por describir lo que es el nuevo entramado institucional del Parlamento de Galicia; esto es, la descripción de sus órganos rectores tal y como han quedado tras el proceso electoral de diciembre de 1989.

Por vez primera y en aplicación de lo preceptuado en la Ley de Elecciones al Parlamento de Galicia (artículo 9.1 y D.T. 5.ª) el número de diputados elegidos ha sido de 75 (a diferencia de los 71 que lo componían con anterioridad), lo que sitúa su composición en una cantidad intermedia sobre las previsiones estatutarias (entre 70 y 80 según el artículo 77.5 del EAG).

Los resultados de estas elecciones produjeron una distribución grupal como sigue:

- Grupo Parlamentario Popular de Galicia = 38 diputados.
- » » Socialistas de Galicia = 28 diputados.
- » » del Bloque Nacionalista Galego = 5 diputados.
- » » Mixto = 4 diputados.

(Es digna de destacar la bipartición existente en el Grupo Mixto donde conviven dos parlamentarios del partido Coalición Galega y dos del Partido Socialista Galego-Esquerda Galega.)

Partiendo de esta composición política del legislativo autonó-

mico, el diseño de los distintos órganos rectores y de trabajo de la Cámara ha aparecido determinado por la existencia de una mayoría absoluta y compacta. De este modo fue elegido el Presidente de la Cámara en su sesión constitutiva (16 de enero de 1990, BOPG núm. 1) el Excmo. señor don Victorino Núñez Rodríguez, quedando conformada la Mesa por dos miembros más del Grupo Parlamentario Popular y otros dos del Grupo Parlamentario Socialista.

Las innovaciones primordiales que ha traído esta nueva legislatura son, pues, por una parte, el que la fuerza gobernante se fundamenta sobre un único grupo parlamentario que goza de la mayoría absoluta de la Cámara, y por otra, la bipolarización en el desglose de los puestos de la Mesa, frente a la plural composición de la misma en el final de la anterior legislatura.

La mentada modificación numérica de parlamentarios en nuestro Parlamento ha traído como consecuencia también el que hubiese de ser alterada la composición de otros órganos como la Diputación Permanente o las Comisiones permanentes legislativas, que han pasado de tener a catorce a tener diecisiete miembros. Dentro de estos órganos también se ha guardado la mayoría gubernamental, por cuanto el Grupo Popular cuenta con nueve miembros, el Socialista con seis, el del Bloque Nacionalista Galego con uno y el Grupo Mixto con uno.

Respecto a las modificaciones que han sufrido en su composición las distintas comisiones, éstas se han reducido a un intercambio de parlamentarios en el seno del Grupo Popular provocado por la baja de un diputado que pasó a desempeñar responsabilidades en el Ejecutivo (Conselleiro de Traballo) y otra derivada de un problema de incompatibilidades con actividades privadas.

## II. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

El hecho de producirse un cambio de ejecutivo y aun más un cambio en las personas y equipos que dirigen el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia ha provocado, sin lugar a dudas, el que la actividad legislativa desarrollada por el Parlamento esté siendo más bien escasa.

Hecha esta consideración inicial habrá que matizar, sin embargo, que la aprobación de cuatro leyes en este año de nueva legislatura no debe llevar a pensar que esta función normativa del Parlamento esté paralizada, sino que debe tenerse en cuenta la gran cantidad de proyectos y proposiciones que han entrado en la Cámara en el último tramo del año y que están siendo objeto del correspondiente trámite reglamentario, lo que refleja que la maquinaria normativa del Gobierno tardó en funcionar, pero en la actualidad sí lo está haciendo.

### 1. *Legislación organizativa e institucional*

La aprobación de una ley el 17 de abril de 1990 (sobre la concesión de una paga al personal al servicio de la Xunta de Galicia y de un crédito extraordinario por un importe total de mil ochocientos cincuenta millones de pesetas al presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Galicia de 1989, prorrogado para 1990, para el abono de una paga, no consolidable para ejercicios futuros, que compense al estado personal de la pérdida de poder adquisitivo experimentada en 1989), supone la única legislación que en este campo ha aprobado el Parlamento durante el año 1990.

El citado texto legislativo no tenía otra finalidad que la de compensar al personal al servicio de la Administración autonómica por la pérdida de poder adquisitivo producida por la diferencia existente entre la inflación real y los incrementos de carácter general incorporados a las retribuciones contempladas en los presupuestos generales del Estado.

Si bien éste es el único texto aprobado con este carácter, sí debemos, al menos, citar una serie de iniciativas legislativas que han tenido entrada en el registro de la Cámara y que se hallan en distintos trámites procedimentales, así: el Proyecto de ley de reforma de la Ley 4/1988 de 26 de mayo de la función pública de Galicia, el Proyecto de reforma de la Ley 7/1983 de 22 de junio del régimen de las funciones de interés gallego, el Proyecto de creación de la Academia Gallega de Seguridad y el Proyecto de coordinación de las policías locales.

Una Proposición de ley que fue en su momento debatida y recha-

zada por el Pleno es la del Grupo Parlamentario del BNG sobre modificación de la Ley actual del aborto que no alcanzó el respaldo de la Cámara para poder ser llevada al Congreso de los Diputados conforme al artículo 10.1 f) EAG.

## 2. *Legislación económica y presupuestaria*

A lo largo del año de gestión del nuevo gobierno autonómico y por tanto de funcionamiento de la nueva mayoría parlamentaria han sido dos los textos presupuestarios aprobados. Uno corresponde a la Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 1990 aprobada el 15 de junio de 1990 y el otro a su homóloga para el año 1991 que fue aprobada por el Pleno del Parlamento el día 7 de enero de 1991.

Respecto a la primera cabe destacar su carácter transitorio por cuanto vino a poner fin a un período interino en el que se rigieron, prorrogados, los presupuestos de 1989, con la problemática que ello conlleva.

La Ley presupuestaria del año 1991 tuvo un carácter muy distinto que aparece determinado por la expresión, contenida en su propia exposición de motivos, de que dicho articulado estaba construido sobre el principio de oportunidad. Desde el punto de vista parlamentario esta Ley supuso como principal novedad el hecho de que la mayoría gubernamental se vio respaldada para su aprobación, por una parte, del Grupo Mixto (en concreto el partido C.G.) a través de un pacto coyuntural que permitió también la admisión de numerosas enmiendas de ese grupo político.

Un aspecto destacable fue también la nueva ordenación del debate en el Pleno para la aprobación final del texto, en el cual se optó por la concesión de un turno general a cada portavoz para la defensa conjunta de todas las enmiendas que hubiese presentado a cada artículo de la Ley. Esta modificación en la ordenación del debate no impide a nuestro parecer que sea necesario replantearse algunos aspectos del trámite presupuestario tales como las comparecencias explicativas en la Comisión de Presupuestos o el debate al estado de gastos que siguen siendo los que más retrasan la elaboración de la ley anual de presupuestos.

En lo que hace al contenido de la ley no cabe duda que han sido algunos acontecimientos extrapresupuestarios como la transferencia del INSALUD a la Comunidad Autónoma y la remisión de los proyectos de ley sobre la renta de integración social y de creación del Instituto Gallego de Artes Escénicas y Musicales, los que han determinado en buena parte el contenido y las novedades de la Ley de presupuestos para el año 1991.

En este mismo campo de la legislación económica hay que dejar constancia de la entrada en la Cámara de un Proyecto de ley sobre tributación sobre el juego que vendrá a regular una materia que necesita una correcta disciplina y que se ha revelado en el ámbito autonómico como muy delicada.

### 3. *Legislación educativa y cultural*

Se trata de un ámbito sobre el cual tradicionalmente el Parlamento de Galicia se ha mostrado especialmente prolífero, y quizá por ello ha sido la reforma de una ley ya existente la actividad que se ha desarrollado al respecto.

Se trata de la Ley de modificación de la Ley 4/1989, de 21 de abril, por la que se crea el Instituto Gallego de las Artes Escénicas y Musicales, que fue aprobada de manera definitiva por el Pleno de la Cámara el día 18 de diciembre de 1990.

El contenido de la reforma va dirigido a modificar la estructura de gobierno del Instituto, integrado por el presidente, el Consejo Rector y el gerente, por cuanto se observan ciertos solapamientos y faltas de delimitación en las funciones del presidente (como director del órgano colegiado) y del gerente (como máximo órgano ejecutivo).

Desde el punto de vista del procedimiento parlamentario esta ley de reforma representó una oportunidad para comprobar la gran dinamicidad del Derecho parlamentario y el variado elenco de posibilidades que aporta, y ello porque en la sesión en que estaba previsto dar por aprobado el texto de la reforma se observó por la Mesa del Parlamento algunas incongruencias y oscuridades en la redacción final del texto, lo que dio lugar a la aplicación del ar-

título 121 del Reglamento del Parlamento de Galicia y su consiguiente remisión a la Comisión 4.<sup>a</sup> de Educación y Cultura con el fin de proporcionar una redacción armónica del texto. Una vez cumplido ese trámite se produjo la aprobación definitiva por el Pleno.

La otra iniciativa legislativa que en esta materia ha abordado el Parlamento fue la que solicitaba la equiparación salarial del funcionariado docente con el resto de los funcionarios de la Xunta de Galicia, que además tenía la peculiaridad de tratarse de una iniciativa legislativa popular, sustanciada por tanto conforme a la Ley de iniciativa legislativa popular ante el Parlamento de Galicia de 19 de enero de 1988 (LILP).

La tramitación ante la Junta Electoral de Galicia no presentó peculiaridades significativas y se desarrolló conforme a lo previsto en la mentada Ley con la recepción de las preceptivas 15.000 firmas de ciudadanos que ostentan la condición política de gallegos.

Alguna observación sí cabe hacer a la tramitación en el seno de la propia Cámara por cuanto fue de polémica interpretación el modo de ordenar el debate de la citada iniciativa. El artículo 12 de la LILP prevé a defensa de la Proposición de ley por parte de un miembro de la Comisión promotora o de un firmante de la iniciativa, pero no se pronuncia expresamente acerca de la posibilidad de participar en el debate posterior de la proposición. Nuestro criterio al respecto y siguiendo a la doctrina mayoritaria en España, nos lleva a manifestarnos a favor de una interpretación amplia de la ya limitada consagración de este modo de participación política en nuestra legislación y de este modo facilitar la posibilidad de permanecer en la Cámara al representante de la comisión Promotora y su participación en el debate hasta el momento de la votación.

Finalmente es preciso dejar constancia aquí de otras dos Proposiciones de ley que se encuentran pendientes de tratamiento en esta materia: la de modificación de la Ley 8/1983, de 8 de julio del Consello de Cultura Galega (G.P. BNG) y la de educación y promoción de adultos (G.P. Popular de Galicia).



#### 4. *Legislación social*

En este ámbito legislativo el Parlamento de Galicia ha aprobado una Proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular de Galicia sobre creación del Servicio Gallego de promoción de la igualdad del hombre y de la mujer (18 de diciembre de 1990). Se trata de una norma que vino a cubrir un vacío legal en el ordenamiento autonómico en el plano del fomento efectivo de la igualdad de los sexos y que contó con varios precedentes en la Cámara.

En efecto, con anterioridad a la aprobación de esta Proposición de ley se había debatido y rechazado en la Cámara gallega una con parecida temática procedente del Grupo Mixto (PSG-EG) de creación del Instituto Galego da Muller. La distinta concepción de la problemática y enfoque de las soluciones quedó muy clara en el debate de totalidad de la proposición citada que fue finalmente aprobada con los votos en solitario del Grupo Parlamentario Popular de Galicia.

El diseño del citado servicio parte de entender las relaciones entre el hombre y la mujer en un ámbito de igualdad en los planos privado, profesional y cívico; para ello se constituye el servicio como un organismo autónomo adscrito a la Consellería de Traballo y Servizos Sociais, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el ejercicio de sus funciones.

Otro Proyecto de ley de gran interés que ha tenido entrada en el registro del Parlamento con fecha 2 de diciembre de 1990 es el que regula las medidas básicas para la inserción social siguiendo las líneas maestras de leyes ya promulgadas en otras Comunidades.

Una proposición de ley de temática también social que en su momento fue debatida y rechazada pretendía a iniciativa del Grupo Parlamentario de los Socialistas de Galicia la creación de una Comisión interdepartamental de integración del minusválido, pero como apuntamos no gozó del respaldo de la mayoría y nos encontramos a la espera de un texto del Gobierno que regule este importante sector de actuación normativa hueco hoy en el ordenamiento autonómico.

### 5. *Restante legislación sectorial*

No parece justo terminar esta reseña legislativa sin dejar constancia aquí cuando menos de algunos textos normativos que se encuentran en tramitación a la hora de hacer esta recensión y que por su trascendencia merecen ser conocidos. Así entre los Proyectos más destacables cabe citar los de disciplina turística o artesanía y sobre todo el de carreteras de Galicia, que debe paliar uno de los problemas más graves que se padecen en nuestra Comunidad Autónoma, como es el de sus comunicaciones interiores.

Son innumerables las proposiciones de ley que en este momento esperan su tratamiento en la Cámara, pero creemos de interés destacar alguna por su dirección vertebradora y vital sobre problemas acuciantes en nuestra autonomía; así destacamos las de disciplina urbanística y la del Banco de Tierras de Galicia.

### III. PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN Y CONTROL

Si como ya apuntamos, por el carácter inicial de este período dentro de la actual legislatura, la actividad legislativa de la Cámara no ha sido muy amplia, sin embargo, su función como garante de la rectitud del funcionamiento del ejecutivo ha tenido una gran trascendencia.

De este modo y comenzando por el análisis de las interpelaciones hemos de destacar el gran número de ellas que han sido objeto de tratamiento en la Cámara (49). En lo referente a su temática es de destacar la mayoría constituida por las que atañen a materias institucionales, de industria, trabajo, agricultura y ganadería. Por el contrario se observa una ausencia de iniciativas en lo referente a ordenación del territorio, obras públicas y economía. Como se reseñará con posterioridad las razones de esta distribución (dejando aparte las de carácter político tenidas en cuenta por los grupos) parecen explicarse por la mayor tramitación de otros instrumentos parlamentarios en el caso de obras públicas y urbanismo en el seno de la Comisión correspondiente, a la vez que en el detenimiento y trascendencia del debate presupuestario en el caso de los temas económicos.

En lo tocante a las sesiones informativas hay que citar que si bien su número es notable (64) buena parte de ellas fueron consecuencia de la formación del nuevo gobierno y de la necesidad de que los responsables de cada uno de los Departamentos explicasen a las Comisiones competentes sus proyectos de actuación. Sí son destacables por el contrario las cinco sesiones informativas ante el Pleno en las cuales los consellerios informantes dieron cuenta de temas de actualidad para la opinión pública gallega, volviendo a ser aquí los más repetidos los temas institucionales, de industria y de ganadería.

Los datos referentes a las preguntas son por sí solos ilustrativos de la profunda labor de control que el Parlamento ha desarrollado en este campo; así se han tramitado 252, desglosadas en sus correspondientes modalidades en Pleno, Comisión o con respuesta escrita.

#### IV. PROCEDIMIENTOS DE DIRECCIÓN E IMPULSO POLÍTICO

Dentro de los instrumentos parlamentarios de este carácter cuentan con especial relevancia las mociones derivadas del debate de interpelaciones en el Pleno de la Cámara. No vamos a repetir aquí el ámbito preponderante de actuación de las mismas que se corresponde obviamente con el de las interpelaciones, pero sí vamos a destacar la aprobación de seis mociones presentadas por la posición sobre temas de marcado carácter institucional y que gozaron del respaldo de la práctica totalidad de la Cámara. Merece reseñarse en este orden de cosas la aprobación del texto trasaccionado sobre medidas de aislamiento social, económico y político de los narcotraficantes en la sesión plenaria de 27 de noviembre de 1990.

El otro gran instrumento de impulso es el constituido por las Propositiones no de ley, que han sido abundantemente utilizadas tanto en el Pleno (48) como en Comisión (145). Más que destacar aquí el gran número de Propositiones debatidas por algunas Comisiones como la de Ordenación Territorial, Obras Públicas, Medio Ambiente y Servicios, o la relevancia de algunas de las aprobadas en el Pleno (aún provenientes de partidos minoritarios de la oposición), sería de interés reseñar el debate de una proveniente del

G.P. Mixto a iniciativa del señor Nogueira Román, sobre el desarrollo del autogobierno nacional de Galicia y del derecho de autodeterminación.

Procedimentalmente es de destacar la aceptación de la iniciativa en cuestión por la Mesa del Parlamento de Galicia, que ha conformado en su práctica parlamentaria una costumbre contraria a este tipo de propuestas, formalizada en una resolución de 4 de junio de 1986, en la que se limita la posibilidad de manifestación de la Cámara a materias que afecten al ámbito competencial o al interés de la Comunidad Autónoma.

También es digno de mención el que fue en el debate de esta proposición en la única ocasión junto con el debate de investidura en la que el Presidente del Ejecutivo intervino directamente en una sesión parlamentaria, lo cual muestra la trascendencia y alcance del debate citado.

Citar por último dentro de este apartado el debate acerca del plan de desarrollo del sistema bibliotecario de Galicia en el seno de la Comisión 4.<sup>a</sup> que supuso el único de estos instrumentos de impulso que ha sido utilizado en este período.

## V. FUNCIONAMIENTO DE OTROS ÓRGANOS

Un estudio del espacio temporal que nos ocupa no estaría completo sin citar la importante actividad que un órgano como la Diputación Permanente del Parlamento de Galicia ha desarrollado en el período de vacaciones parlamentarias.

Puede decirse, sin temor a exagerar, que los asuntos tratados por este órgano y su repercusión en la opinión pública han sido de los más trascendentes en la actividad parlamentaria del último año.

Tres han sido las reuniones de la Diputación Permanente sobre temas muy distintos entre sí, pero todos ellos de notable interés para la Comunidad Autónoma. Así fueron objeto de debate el cumplimiento de una Proposición no de ley sobre la construcción de las autovías Norte y Sur para 1993, la destitución del Rector de la

Universidad de La Coruña y la doble comparecencia del Conselleiro de Agricultura, Ganadería y Montes sobre el agravamiento de los incendios forestales y las acciones previstas sobre el grupo de empresas LARSA.

En este orden de cosas bueno será reconocer el criterio excesivamente amplio que para la reunión de este órgano extraordinario ha manejado la Mesa del Parlamento de Galicia que puede llevar de no cambiarse en el futuro, a una desnaturalización del mismo y de su funcionalidad en el sistema parlamentario de Gobierno.

Otro órgano que ha desarrollado una gran actividad es la Comisión no permanente para el estudio de la repercusión socioeconómica y sanitaria del narcotráfico en Galicia. Con un total de veintitrés reuniones, la citada Comisión ha conocido la comparecencia de numerosos afectados y expertos en las distintas facetas del problema, encontrándose en este momento en una fase final de redacción del informe que deberá rendir al pleno de la Cámara dentro del primer período de sesiones del año 1991.

## VI. PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS

Como es sabido existen, de modo similar a los estatales, una serie de órganos en la Comunidad Autónoma de Galicia que eligen sus miembros a través de la designación hecha en el seno del Parlamento. Al tratarse de una fase inicial dentro de la presente legislatura han sido varios los procesos de este tipo que han tenido lugar.

De este modo y conforme al artículo 10.1 c) del EAG se procedió a la designación de tres senadores en representación de la Comunidad Autónoma en la sesión de 22 de febrero de 1990, como ya se había hecho en anteriores legislaturas.

Mayor novedad tuvo la elección de la figura análoga al Defensor del Pueblo en nuestra comunidad, el Valedor do Pobo, puesto que hasta esta legislatura no se había logrado el consenso parlamentario necesario para su elección (votación favorable de las tres quintas partes). En el plano procedimental se planteó algún problema derivado de la confusa redacción de la Ley 6/1984 de 5 de enero reguladora de la citada institución, por cuanto se quiso apreciar por

miembros de la Comisión de Peticiones (a la que se le atribuye un papel preliminar en la elección) un solapamiento entre los quórum y mayorías actuantes conforme a los mecanismos contemplados en la citada Ley y en el Reglamento de la Cámara. Finalmente se produjo la elección en el pleno de 30 de mayo de 1990.

Del mismo modo se produjo la renovación de los Consejos Asesor de RTVE en Galicia (Pleno de 22 de febrero de 1990) y de la Administración de la Compañía de RTVG (Pleno de 12 de junio de 1990).

Especial importancia, por el momento constituyente de dos nuevas Universidades en Vigo y La Coruña, han tenido las designaciones efectuadas por el legislativo para conformar los Consejos Universitarios; así se produjo la del Consejo económico de las citadas Universidades (Pleno de 22 de febrero de 1990) y la del Consejo Universitario de Galicia (en la reunión de la Comisión 4.<sup>a</sup> de 29 de junio de 1990).

Por acuerdo de la Mesa-Junta de Portavoces se procedió a la renovación de los miembros profesores de Derecho de la Junta Electoral de Galicia (reunión de 11 de septiembre de 1990).

Por otra parte, debe recogerse aquí la constitución de un nuevo órgano que culmina las previsiones estatutarias, como es el Consejo de Cuentas de Galicia, que no había logrado formarse por problemas parejos a los del Valedor do Pobo y que tuvo su plasmación a través de la designación del Pleno de 26 de diciembre de 1990.

Una última referencia a la designación por la Comisión 4.<sup>a</sup> de Educación y Cultura de los miembros del Consejo de Bibliotecas en reunión de 29 de noviembre de 1990.

## VII. PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS DEL ESTADO

A lo largo de este primer año de legislatura el Parlamento de Galicia ha pensado y formulado alegaciones en el recurso de inconstitucionalidad 75/90, contra la Ley 13/89, del 10 de octubre, de montes vecinales en mano común. Se trata de un conflicto en el cual se discuten principalmente aspectos de derecho procesal, pero en el que también tiene su importancia la amplitud que se quiera

dar a la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de conservación, modificación y desarrollo de las Instituciones del Derecho civil gallego (artículo 27.4 del EAG).

En lo referente a otros modos de participación se haya en una fase muy avanzada de la tramitación parlamentaria la Proposición de ley de transferencia a la Comunidad Autónoma de la competencia estatal en materia de puertos gallegos de interés general (a iniciativa del G.P. Mixto). En una fase más inicial se encuentra una proposición del mismo grupo sobre modificación del artículo 82 de la ley general de sanidad estatal, en lo referente al financiamiento de la asistencia sanitaria de la seguridad social.

## ANEXO

## RESUMEN GENERAL DE ASUNTOS TRAMITADOS

ASUNTOS	1990		
	1.º período de sesiones	2.º período de sesiones	TOTAL
<b>PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS</b>			
Proyectos de ley ... ..	2	1	3
Proposiciones de ley ... ..	4	2	6
Leyes aprobadas ... ..	2	2	4
<b>PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN</b>			
Sesiones informativas ... ..	39	25	64
Interpelaciones ... ..	21	28	49
Preguntas ... ..	100	152	252
a) Pleno ... ..	30	28	58
b) Comisión ... ..	58	65	123
c) Respuesta escrita ... ..	12	59	71
<b>PROCEDIMIENTOS DE DIRECCIÓN E IMPULSO POLÍTICO</b>			
Debates generales ... ..	—	—	—
Debate comunicaciones ... ..	—	—	—
Debate programas y planes ... ..	—	1	1
Proposiciones no de ley ... ..	102	91	193
a) Pleno ... ..	20	28	48
b) Comisión ... ..	82	63	145
Mociones ... ..	7	14	27
PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS ... ..	—	7	7
<b>OTROS</b>			
Debate y votación investidura ... ..	1	—	1